

INFORME AL DESPACHO: MONTERIA, JULIO 01 DE 2021.

Al despacho del señor juez informándole que se practicó por secretaria la liquidación de costas, así:

AGENCIAS EN DERECHO DE 1ª. INSTANCIA -COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA-COLPENSIONES
EN LA SUMA DE **\$781.242**

AGENCIAS EN DERECHO DE 1ª. INSTANCIA -COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA.-AFP-PORVENIR S.A.
EN LA SUMA DE **\$781.242.**

COSTAS: POR SECRETARIA NO SE CAUSARON -0-

TOTAL COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES: \$781.242

TOTAL COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA AFP PORVENIR S.A.: \$781.242

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO No.2300131050022017-00266-00

DEMANDANTE: OBEIDA MARTINEZ LOPEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES Y AFP. PORVENIR S.A.

MONTERIA, JULIO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Atendiendo a que la liquidación de costas se encuentra ajustada a la ley, se aprobará la misma,

Ejecutoriado este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso, toda vez que no se ha presentado escrito de ejecución de sentencia-.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas por estar ajustada a la ley.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ
DNC**

Firmado Por:

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a74f2e08d22aa131a1c7b6b4f1e5e05b07c30a9e9690dd1ad49e1284a73555f

Documento generado en 01/07/2021 05:09:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**